

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

1218 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental por el que se hace pública la Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Definitivamente el Documento: Ajustes de trazado desde la progresiva 66+000 a la 69+500 y desde la progresiva 72+600 a la 74+600. Autovía A-11, del Duero. Tramo: Castrillo de la Vega-L.P. de Valladolid. Provincia de Burgos.*

Clave: 12-BU-4300.

El Ministro de Fomento, con firma delegada en el Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras, ha adoptado con fecha 2 de diciembre de 2009, la Resolución que figura como Anexo a este anuncio.

ANEXO

Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el Expediente de Información Pública y Definitivamente el documento: Ajustes de trazado desde la progresiva 66+000 a la 69+500 y desde la progresiva 72+600 a la 74+600. Autovía A-11, del Duero. Tramo: Castrillo de la Vega-L.P. de Valladolid.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental remitió el "Documento de Información Pública. Ajustes de trazado desde la progresiva 66+000 a la 69+500 y desde la progresiva 72+600 a la 74+600. Autovía A-11, del Duero. Tramo: Castrillo de la Vega-L.P. de Valladolid" redactado en enero de 2009, para los trámites e informes previos a la aprobación del mismo.

Con fecha 9 de octubre de 2009, se ha redactado el Informe de Seguimiento sobre el Expediente de Información Pública incoado con base en el Documento de ajustes de trazado de referencia.

Con fecha 24 de octubre de 2009, la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del Expediente de Información Pública y definitiva del Documento "Ajustes de trazado desde la progresiva 66+000 a la 69+500 y desde la progresiva 72+600 a la 74+600. Autovía A-11, del Duero. Tramo: Castrillo de la Vega-L.P. de Valladolid", en base a las siguientes consideraciones:

1.- El "Documento de Información Pública. Ajustes de trazado desde la progresiva 66+000 al 69+500 y desde la progresiva 72+600 a la 74+600. Autovía A-11, del Duero. Tramo: Castrillo de la Vega – L.P. de Valladolid" (en lo sucesivo Documento de ajustes de trazado), ha sido redactado en enero de 2009 por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, con la asistencia técnica de la empresa consultora AYESA, de acuerdo con el contrato firmado con fecha 11 de junio de 2008, estando suscrito con Autor del Proyecto (en lo sucesivo Autor) por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Ignacio Hinojosa Sánchez-Barbudo perteneciente a la citada empresa consultora, siendo Director del Contrato el ingeniero de caminos, canales y puertos del Estado D. Eugenio Canicio Sánchez afecto a la citada Demarcación de Carreteras del Estado.

2.- El Documento estudia dos ajustes de trazado, entre las progresivas 66+000 y 69+500 y entre las progresivas 72+600 y 74+600 a desarrollar en el Proyecto de

Construcción "Autovía A-11 del Duero. Tramo: Castrillo de la Vega–L.P. de Valladolid", de modo que se varía el trazado aprobado en el Estudio Informativo "A-11, Autovía del Duero. Tramo: Variante de Aranda de Duero (Oeste)–Valladolid. N-122, P.K. 278+500 a 344+800", de clave E11-E-135, para evitar la afección al paraje denominado "Pinar de Fuentecén", en el primer caso, y al yacimiento arqueológico "Caserío de Arnáiz", en el segundo.

3.- El Expediente de Información pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, modificado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y los concordantes de su Reglamento, habiéndose analizado las alegaciones presentadas.

Y resuelvo:

1.- Aprobar el expediente de Información Pública y definitivamente el Documento "Ajustes de trazado desde la progresiva 66+000 a la 69+500 y desde la progresiva 72+600 a la 74+600. Autovía A-11, del Duero. Tramo: Castrillo de la Vega–L.P. de Valladolid", con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la redacción del proyecto de Construcción:

1.1 Se mantendrá el trazado propuesto y sometido a información pública.

1.2 Se tendrán en cuenta los planos de Bases Definitivas del proceso de Concentración Parcelaria de forma que se compatibilice dicho proceso con el trazado de la A-11 del Duero a su paso por el término municipal de Haza. Se mantendrá la coordinación necesaria, facilitando, por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, los archivos digitales que se estimen necesarios.

1.3 Se deberá conectar la reposición de la carretera BU-V-2023 con la carretera N-122.

1.4 Se documentarán en el Proyecto los contactos mantenidos y acuerdos alcanzados con los diferentes organismos.

1.5 Se localizará y repondrá la captación de suministro de agua potable indicada por el Ayuntamiento de Fuentelisendo en su alegación.

1.6 Se deberán contemplar las medidas necesarias para minimizar la contaminación acústica producida por el paso de la autovía en el municipio de Fuentelisendo.

1.7 Se garantizará la reposición de accesos y caminos, de manera funcional y segura.

1.8 Se repondrá el depósito regulador de agua indicado por el Ayuntamiento de Fuentecén en su alegación, de modo que el nuevo depósito entre en funcionamiento previamente a la demolición del existente, para que no se interrumpa en ningún momento el servicio.

2.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministerio del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Valladolid, 29 de diciembre de 2009.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación. P.A., el Jefe de la Sección Técnica. Fdo.: Miguel Angel García Pablos.

ID: A090095454-1